


FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES			
PRODUCTO:	CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS-ÓRDENES DE COMPRA SUPERIORES A 660 UNIDADES		
PRECIO DE ADHESIÓN	USD 7.77		
CPC NIVEL 5:	88122		
CPC NIVEL 9:	881220011		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN *Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. *Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. *El/los proveedor/es catalogado/s está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.		
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA Copia (s) de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, carnet de calificación artesanal; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con las horas de capacitación.		
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN 		
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		TELA	Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón desde 230 gr/m2 (+/-5 gr/m2) con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. La entidad contratante definirá el gramaje de la camiseta, siempre y cuando cumpla con el gramaje mínimo establecido.
		COLOR	A definir por la entidad contratante.
		DISEÑO	*Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello y/o hombros, con tapa costura (mejor terminado). *Manga corta con puños tejidos. *Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, borde inferior en V (de ser requerido por la entidad contratante). *3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados en abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. *Terminado exterior en doble costura. *Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. *Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite. *Abertura lateral inferior con reata. *Doblados en bajos. *Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.

3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Deberá cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.
		TALLAS	*Una vez generada la orden de compra la entidad podrá solicitar muestras

		<p>de la prenda y/o toma de medidas.</p> <p>*La toma de medidas se realizará respecto de las siguientes tallas: 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44.</p> <p>*Adicionalmente de mutuo acuerdo con el/los proveedor/es se puede establecer la entrega de tallas superiores siempre que no supere el 20% total de la adquisición.</p>																
4	CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.</p> <p>* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</p>																
5	ADMINISTRACIÓN	<p>La entidad contratante deberá:</p> <p>*Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega.</p> <p>*Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.</p> <p>*La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</p> <p>*El Administrador de la orden de compra dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</p>																
6	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>Personas Naturales</td> <td>250 prendas</td> <td>De forma Individual</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta</td> <td>Hasta 49</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1	Personas Naturales	250 prendas	De forma Individual	GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta	Hasta 9	GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta	Hasta 49
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS															
GRUPO 1	Personas Naturales	250 prendas	De forma Individual															
GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta	Hasta 9															
GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta	Hasta 49															

		GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector, cooperativo, asociativo y comunitario)	300 prendas por cada socio	De acuerdo al número de socios																																															
		GRUPO 5 Artesanos. Gremios de artesanos legalmente reconocidos	300 prendas por cada socio agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos																																															
		<p>Nota:</p> <p>Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.</p> <p>Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</p>																																																	
7	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">GRUPO 1</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">GRUPO 2</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Overlock de 4 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">GRUPO 3</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Overlock de 4 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora 20 U</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">GRUPO 4 Y 5</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Overlock de 4 hilos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Botonera o 20 U</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ojaladora 20 U</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la</p>			GRUPOS	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1	1	De costura recta	1	Overlock de 4 hilos	1	Recubridora	1	Botonera o 20 U	1	Ojaladora 20 U	GRUPO 2	1	De costura recta	2	Overlock de 4 hilos	1	Recubridora	1	Botonera o 20 U	1	Ojaladora 20 U	GRUPO 3	1	De costura recta	3	Overlock de 4 hilos	1	Recubridora	1	Botonera o 20 U	1	Ojaladora 20 U	GRUPO 4 Y 5	2	De costura recta	4	Overlock de 4 hilos	2	Recubridora	1	Botonera o 20 U	1	Ojaladora 20 U
GRUPOS	CANTIDAD	MAQUINARIA																																																	
GRUPO 1	1	De costura recta																																																	
	1	Overlock de 4 hilos																																																	
	1	Recubridora																																																	
	1	Botonera o 20 U																																																	
	1	Ojaladora 20 U																																																	
GRUPO 2	1	De costura recta																																																	
	2	Overlock de 4 hilos																																																	
	1	Recubridora																																																	
	1	Botonera o 20 U																																																	
	1	Ojaladora 20 U																																																	
GRUPO 3	1	De costura recta																																																	
	3	Overlock de 4 hilos																																																	
	1	Recubridora																																																	
	1	Botonera o 20 U																																																	
	1	Ojaladora 20 U																																																	
GRUPO 4 Y 5	2	De costura recta																																																	
	4	Overlock de 4 hilos																																																	
	2	Recubridora																																																	
	1	Botonera o 20 U																																																	
	1	Ojaladora 20 U																																																	

		<p>maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.</p>
8	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p>
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio del proveedor, registrado en el RUP.</p>
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).</p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>*Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>*Se podrán realizar entregas parciales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>
11	INFRACCIONES Y SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las especificaciones técnicas, el proveedor deberá sustituir el bien, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento del término establecido para la entrega del bien, supere los 29 días, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.

Elaboración:	Milene Jara	
Costeo	Jorge Cárdenas	
Revisión:	Adela Coronado	
	José Molina	
Aprobación	Vania Preciado	
	Wagner Fierro	